



Resolución de Alcaldía N°508-2023-MDI

Imperial, 05 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL;

VISTOS:

El Informe N°870-2023-OPP-GM/MDI, de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°0809-2023-OAJ-MDI, de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Acuerdo de Concejo N°129-2022-MDI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2023, por el importe total de S/ 16, 760,261.00 (Dieciséis Millones setecientos sesenta mil doscientos sesenta y uno con 00/100 soles); en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, el artículo 47° del citado Decreto, referida a modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático no será aplicado al establecerse que los artículos respectivos de la Ley N. ° 28411 mantienen su vigencia; por lo que, corresponde motivar el presente caso aplicando el artículo correspondiente de la Ley N. ° 28411 sobre modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, siendo el Numeral 40.1 y 40.2 del artículo 40° de la citada Ley, establece que: “40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos. 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”;

Que, por su parte, el Numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, que aprueba la Resolución Directoral N° 0023-2021-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Modelos, Formatos, Ficha y Guía, señala respecto de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático, lo siguiente: “29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en



“Municipalidad Distrital de Imperial”

el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial”;

Que, con Informe N°870-2023-OPP-GM/MDI, de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en cumplimiento con el Marco Presupuestal es necesario formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Pragmático, en las Fuentes de Financiamiento, Rubros y Genéricas Gasto.

Que, con Informe N°0809-2023-OAJ-MDI, de fecha 05 de octubre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta VIABLE la formalización de las Notas Modificadorias Presupuestarias efectuadas durante el mes de agosto 2023;

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en las normas presupuestarias, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al “Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales mes de setiembre de 2023”, que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 47° del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N.º 0005-2022-EF-50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF-50.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en el “Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales” emitidas durante el mes de setiembre del Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - Encárguese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE